

EdTUM A.C.

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO OPERATIVO DE EDTUM A.C. Y SE CAMBIA SU DENOMINACIÓN A: REGLAMENTO ORGÁNICO DE EDTUM A.C.**

**CONSIDERANDO:**

Que EdTUM A.C., conforme a lo establecido en los artículos de sus Estatutos (EdTUM-MO-001), tiene entre sus fines promover la homologación de la atención médica prehospitalaria en México, establecer estándares educativos de calidad para los proveedores de atención médica prehospitalaria, y ofrecer acompañamiento institucional a entidades del sector, actuando con plena personalidad jurídica para celebrar contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

Que en base al crecimiento y las necesidades institucionales ha sido necesario realizar modificaciones a la estructura de la Asociación para reflejar los cambios de manera administrativa.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma en su integridad el Reglamento Operativo de EdTUM A.C., y se cambia su denominación a Reglamento Orgánico de EdTUM A.C., para quedar como sigue:

*TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES*

*Capítulo I - Naturaleza, Objeto y Principios*

*Artículo 1. Naturaleza jurídica*

*EdTUM A.C. es una asociación civil sin fines de lucro, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, cuyo objetivo principal es la homologación de la educación prehospitalaria y la capacitación de la ciudadanía en temas de prevención y salud.*

*Artículo 2. Objeto del reglamento*

*Este Reglamento Orgánico tiene como finalidad establecer las bases legales, organizacionales y normativas que rigen el funcionamiento integral de EdTUM A.C., sus órganos de gobierno, operativos, técnicos, administrativos y voluntarios, así como las relaciones entre ellos.*

### *Artículo 3. Jerarquía normativa*

*Este reglamento se ubica inmediatamente después de los Estatutos Sociales de EdTUM A.C., y es de cumplimiento obligatorio para todos sus miembros, empleados, colaboradores, voluntarios y órganos de representación.*

### *Artículo 4. Principios rectores*

*Las acciones y decisiones dentro de EdTUM A.C. deberán regirse por los siguientes principios:*

- *Legalidad*
- *Transparencia*
- *Participación*
- *Eficiencia*
- *Equidad*
- *Responsabilidad social*
- *Profesionalismo*
- *Solidaridad*

### *Artículo 5. Naturaleza de los manuales*

*Los manuales operativos, administrativos y técnicos son instrumentos normativos derivados de este reglamento. En ellos se detallan procedimientos, estructuras funcionales y lineamientos específicos para la ejecución de actividades y proyectos.*

## *Capítulo II – Ámbito de Aplicación y Observancia*

### *Artículo 6. Sujetos obligados*

*Este reglamento es de aplicación obligatoria para:*

- *Miembros fundadores y asociados*
- *Junta Directiva*
- *Dirección General*
- *Coordinadores y jefes de departamento*

- *Personal administrativo y operativo*
- *Voluntarios activos y pasivos*
- *Cualquier persona que actúe en representación de EdTUM A.C.*

*Artículo 7. Supremacía reglamentaria*

*En caso de conflicto entre los manuales y este reglamento, prevalecerá lo dispuesto en el presente documento. Los manuales deberán adecuarse conforme a sus disposiciones.*

*Artículo 8. Actualización y vigencia*

*Este reglamento podrá ser modificado por acuerdo de la Asamblea General, con base en propuestas emanadas de la Junta Directiva o el Órgano de Transparencia. Toda modificación deberá ser publicada oficialmente y comunicada a todas las áreas.*

*Capítulo III – Obligación y Cumplimiento*

*Artículo 9. Adhesión obligatoria*

*Todo ingreso, permanencia o colaboración dentro de EdTUM A.C. implica la aceptación explícita y tácita de este reglamento y su normativa derivada.*

*Artículo 10. Responsabilidad individual y colectiva*

*Cada miembro o área será responsable del cumplimiento de este reglamento, en el ámbito de sus funciones. El incumplimiento podrá derivar en sanciones conforme al Título IV de este documento.*

*Artículo 11. Evaluación normativa*

*La correcta aplicación de este reglamento será evaluada periódicamente por el Órgano de Transparencia y la Junta Directiva, quienes deberán rendir cuentas ante la Asamblea General.*

**TÍTULO II – ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL**

*Capítulo I – Asamblea General*

*Artículo 12. Naturaleza y función suprema*

*1) La Asamblea General es el órgano supremo de EdTUM A.C., conformado por todos los asociados legalmente reconocidos. Tiene la facultad de modificar estatutos, elegir o remover a los integrantes de*

*la Junta Directiva, aprobar reformas reglamentarias y deliberar sobre el rumbo general de la organización.*

*II) En caso de más de 4 vacantes en la Asamblea General su configuración no será reconocida y la Comisión Temporal de la Asamblea General entrará en funciones y sesionará hasta que las vacantes de la Asamblea General sean cubiertas nuevamente.*

#### *Artículo 13. Sesiones*

*La Asamblea General deberá reunirse al menos una vez al año de forma ordinaria y podrá convocarse de manera extraordinaria por solicitud de la Junta Directiva o de al menos un tercio de los asociados.*

### *Capítulo II – Junta Directiva*

#### *Artículo 14. Composición*

*La Junta Directiva es el órgano colegiado encargado de la dirección estratégica y supervisión de la organización. Está integrada por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y vocales designados por la Asamblea General.*

#### *Artículo 15. Atribuciones*

*Son funciones de la Junta Directiva:*

- Aprobar el plan anual de trabajo y presupuesto.*
- Supervisar el cumplimiento del reglamento y manuales.*
- Nombrar y remover a la Dirección General.*
- Aprobar alianzas y convenios institucionales.*
- Supervisar al Órgano de Transparencia.*

### *Capítulo III – Dirección General*

#### *Artículo 16. Naturaleza y funciones*

*La Dirección General es el órgano ejecutivo de EdTUM A.C. y responsable de coordinar la operación diaria de la organización conforme a las directrices de la Junta Directiva. Podrá contar con Direcciones Adjuntas según necesidades operativas.*

#### *Artículo 17. Atribuciones*

- *Ejecutar el plan de trabajo aprobado por la Junta Directiva.*
- *Representar legalmente a la organización.*
- *Coordinar y supervisar a los coordinadores de área.*
- *Promover la mejora continua y cumplimiento de los manuales.*
- *Presentar informes trimestrales a la Junta Directiva.*

#### *Capítulo IV - Coordinaciones y Departamentos*

##### *Artículo 18. Estructura operativa*

*I) EdTUM A.C. se organiza funcionalmente en coordinaciones y departamentos especializados en distintas áreas de trabajo, cuyos objetivos, lineamientos y procedimientos se establecen en sus respectivos manuales.*

*II) Todos los puestos en EdTUM A.C. serán pro-bono a menos de que se especifique lo contrario.*

*Artículo 18 bis. El personal que labore en EdTUM A.C. puede convertirse en personal instructor y obtener ganancias basadas en porcentaje por cada curso o certificación que instruya, adicional de las obligaciones que adquiere de manera pro-bono.*

##### *Artículo 19. Coordinaciones clave*

*Entre las coordinaciones se encuentran:*

- *Coordinación de Capacitación y Voluntariado*
- *Coordinación de Vinculación Institucional*
- *Coordinación de Finanzas y Compras*
- *Coordinación de Soporte Técnico*
- *Coordinación de Proyectos Especiales*

##### *Artículo 20. Responsabilidades generales*

*Cada coordinación y departamento deberá:*

- *Elaborar su plan operativo anual.*
- *Presentar informes periódicos a la Dirección General.*

- *Cumplir con lo establecido en los manuales.*
- *Asegurar el apego a los principios de la organización.*

#### *Capítulo V – Centros Operativos y de Apoyo*

##### *Artículo 21. Definición*

*Son unidades de apoyo técnico, logístico o regional cuya función es facilitar la operación de programas, eventos y proyectos de EdTUM A.C. Deberán estar formalmente registrados ante la Dirección General.*

#### *Capítulo VI – Órganos de Supervisión y Transparencia*

##### *Artículo 22. Órgano de Transparencia*

*Es la instancia encargada de supervisar la rendición de cuentas, el acceso a la información y la vigilancia del cumplimiento ético de las acciones dentro de EdTUM A.C. Sus funciones estarán detalladas en el manual correspondiente.*

##### *Artículo 23. Informes y auditorías*

*El Órgano de Transparencia deberá emitir al menos un informe anual a la Asamblea General y podrá solicitar auditorías internas o externas con aprobación de la Junta Directiva.*

### **TÍTULO III – FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

#### *Capítulo I – Voluntariado*

##### *Artículo 24. Reconocimiento del voluntariado*

*El voluntariado constituye un pilar fundamental de EdTUM A.C., y está compuesto por personas que, de manera libre y solidaria, colaboran con la organización sin recibir remuneración, en acciones de capacitación, logística, promoción y desarrollo de proyectos.*

##### *Artículo 25. Registro y permanencia*

*Todo voluntario deberá estar registrado en el padrón oficial, cumplir con los procesos de inducción y onboarding, y mantener una participación activa conforme a los lineamientos establecidos por la Coordinación de Voluntariado.*

##### *Artículo 26. Derechos y obligaciones*

*Los voluntarios tendrán derecho a:*

- *Acceso a capacitaciones internas.*
- *Reconocimiento formal de su participación.*
- *Un ambiente seguro, libre de violencia y discriminación. También estarán obligados a:*
- *Cumplir con los códigos de conducta y ética.*
- *Participar en actividades asignadas.*
- *Reportar incidencias o riesgos detectados.*

## *Capítulo II - Capacitación y Coordinación de Voluntarios*

### *Artículo 27. Funciones generales*

*La Coordinación de Capacitación y Voluntariado tiene como objetivo diseñar, ejecutar y supervisar los programas de formación interna y externa, así como fortalecer la participación voluntaria alineada a los principios de EdTUM A.C.*

### *Artículo 28. Programas de formación*

*Los programas de capacitación deberán garantizar la calidad, inclusión y pertinencia de los contenidos, y podrán incluir certificaciones, talleres, campañas, evaluaciones y formación continua.*

## *Capítulo III - Vinculación Institucional y Legislativa*

### *Artículo 29. Propósito*

*La vinculación institucional tiene como objetivo establecer alianzas con actores estratégicos del sector público, privado, académico y social. La vinculación legislativa se orienta a promover el reconocimiento legal y normativo de la profesión prehospitolaria.*

### *Artículo 30. Atribuciones específicas*

- *Proponer iniciativas legislativas relacionadas con el sector.*
- *Mantener relación con autoridades y representantes públicos.*
- *Gestionar convenios de colaboración con instituciones.*

## *Capítulo IV - Finanzas y Compras*

### *Artículo 31. Principios de gestión financiera*

*La administración financiera de EdTUM A.C. debe regirse por los principios de transparencia, eficiencia, legalidad y rendición de cuentas.*

### *Artículo 32. Responsabilidades*

- *Elaborar presupuestos anuales.*
- *Administrar donativos y recursos.*
- *Llevar registros contables.*
- *Coordinar procesos de adquisiciones bajo criterios de eficiencia y sustentabilidad.*

### *Capítulo V - Centro de Soporte Técnico*

#### *Artículo 33. Funciones*

*Es responsable de garantizar la infraestructura digital, la operación de sistemas internos, la ciberseguridad, el soporte a usuarios y el desarrollo tecnológico de la organización.*

### *Capítulo VI - Evaluación Institucional*

#### *Artículo 34. Objetivo*

*EdTUM A.C. desarrollará procesos de evaluación a instituciones y personal como parte de sus esfuerzos de mejora continua, profesionalización y aseguramiento de la calidad.*

#### *Artículo 35. Alcance*

*Las evaluaciones se realizarán conforme a lineamientos técnicos, metodologías estandarizadas y criterios objetivos, definidos en manuales específicos.*

### *Capítulo VII - Iniciativas Especiales*

#### *Artículo 36. Definición*

*Las iniciativas especiales son proyectos de alto impacto impulsados por EdTUM A.C., como "STOP THE BLEED", que buscan la capacitación masiva, la incidencia pública o la innovación social.*

#### *Artículo 37. Lineamientos*

*Cada iniciativa especial deberá contar con:*

- *Un plan de implementación.*
- *Responsable designado.*
- *Manual específico de operación.*
- *Indicadores de evaluación.*

#### *Capítulo VIII – Inducción y Onboarding*

##### *Artículo 38. Proceso institucional*

*Todo nuevo integrante deberá pasar por un proceso de inducción institucional, que incluya información sobre la misión, visión, estructura, cultura organizacional y lineamientos de conducta.*

##### *Artículo 39. Responsables*

*La Coordinación de Voluntariado y el área correspondiente serán responsables de diseñar y aplicar el programa de onboarding, y de garantizar que cada nuevo miembro comprenda y acepte los valores de EdTUM A.C.*

#### *TÍTULO IV – NORMATIVIDAD INTERNA Y DISCIPLINARIA*

##### *Capítulo I – Faltas y Sanciones*

##### *Artículo 40. Faltas administrativas*

*Constituyen faltas administrativas aquellas acciones u omisiones que contravienen este reglamento, los manuales operativos o los principios institucionales, y que afecten la convivencia, la operación o la imagen de EdTUM A.C.*

##### *Artículo 41. Clasificación de las faltas*

*Las faltas se clasifican en:*

- *Leves: incumplimiento menor, sin consecuencias graves.*
- *Graves: reincidencia o incumplimiento con afectación directa a terceros o a la institución.*
- *Muy graves: actos de violencia, fraude, discriminación, acoso, o cualquier acción que atente contra los principios fundamentales de EdTUM A.C.*

*Artículo 42. Sanciones aplicables  
Las sanciones podrán incluir:*

- *Amonestación verbal o escrita*
- *Suspensión temporal de funciones o beneficios*
- *Separación definitiva de la organización Toda sanción deberá ser notificada formalmente y justificada mediante un acta.*

*Capítulo II – Procedimiento Disciplinario*

*Artículo 43. Principios del procedimiento  
Todo procedimiento disciplinario deberá respetar el derecho de audiencia, la presunción de buena fe y la proporcionalidad entre la falta y la sanción.*

*Artículo 44. Etapas del procedimiento*

1. *Notificación de la presunta falta.*
2. *Recopilación de evidencia.*
3. *Derecho de defensa del involucrado.*
4. *Emisión de dictamen por parte del Comité Disciplinario.*
5. *Aplicación de la sanción correspondiente.*

*Capítulo III – Sucesión y Continuidad Institucional*

*Artículo 45. Principio de continuidad  
La operación de EdTUM A.C. debe garantizar su continuidad más allá de las personas que ocupen cargos. Toda salida, renuncia o sustitución deberá prever mecanismos de transición.*

*Artículo 46. Manuales de sucesión  
Cada coordinación o departamento deberá contar con un documento de sucesión que describa:*

- *Responsabilidades del cargo*
- *Documentación institucional clave*
- *Procesos en curso*

- *Recomendaciones para el sucesor*

*Artículo 47. Entrega-recepción formal*

*Toda transición de cargo deberá realizarse mediante un acta de entrega-recepción que será firmada por el responsable saliente, su sucesor y la Dirección General o Junta Directiva, según corresponda.*

**TÍTULO V - TRANSPARENCIA, ÉTICA Y CONFIDENCIALIDAD**

**Capítulo I - Código de Ética**

*Artículo 48. Compromiso ético institucional*

*EdTUM A.C. y todas las personas que la integran se comprometen a actuar con integridad, respeto, responsabilidad y compromiso social en el ejercicio de sus funciones y representaciones.*

*Artículo 49. Conductas esperadas*

*Toda persona vinculada a EdTUM A.C. deberá:*

- *Respetar la dignidad, diversidad y derechos humanos de los demás.*
- *Actuar con honestidad en el uso de recursos y en el ejercicio de sus funciones.*
- *Promover el trabajo colaborativo y el ambiente seguro.*
- *Abstenerse de realizar actos de corrupción, discriminación o violencia.*

*Artículo 50. Mecanismos de promoción del código*

*La Dirección General deberá promover el conocimiento y cumplimiento del Código de Ética mediante talleres, materiales de inducción y evaluaciones periódicas.*

**Capítulo II - Transparencia y Rendición de Cuentas**

*Artículo 51. Publicidad de la información*

*EdTUM A.C. pondrá a disposición de sus miembros y de la ciudadanía información relevante sobre su estructura, proyectos, presupuesto y uso de recursos a través de sus canales oficiales.*

*Artículo 52. Informes periódicos*

*Cada área deberá presentar informes trimestrales a la Dirección General, quien a su vez deberá consolidar un informe anual para la Junta Directiva y la Asamblea General.*

*Artículo 53. Revisión y auditorías*

*El Órgano de Transparencia podrá realizar auditorías internas o proponer auditorías externas con fines de mejora continua y prevención de irregularidades.*

*Capítulo III – Protección de Datos y Confidencialidad*

*Artículo 54. Tratamiento de información*

*EdTUM A.C. se compromete a proteger los datos personales y la información confidencial de sus miembros, beneficiarios y aliados conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos.*

*Artículo 55. Acceso restringido*

*Solo el personal autorizado tendrá acceso a información sensible o confidencial, y deberá hacer uso de ella exclusivamente para fines institucionales.*

*Artículo 56. Acuerdos de confidencialidad*

*Las personas que participen en actividades que involucren información privilegiada o confidencial deberán firmar acuerdos de confidencialidad como requisito previo a su participación.*

*Artículo 57. Interpretación del reglamento*

*La interpretación de este reglamento corresponde a la Junta Directiva, en coordinación con el Órgano de Transparencia.*

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente reglamento abroga y sustituye en su totalidad al Reglamento Operativo anterior, así como a cualquier disposición, norma o manual interno que se le oponga en su contenido.

**SEGUNDO.** Este Reglamento Orgánico será obligatorio para todos los miembros, colaboradores y voluntarios de EdTUM A.C. a partir de su entrada en vigor.

**TERCERO.** El presente reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial Interno de la Asociación y deberá distribuirse de manera digital y física a todas las áreas.

**CUARTO.** La Junta Directiva y la Dirección General serán responsables de su difusión, cumplimiento e implementación.

Dado en la Ciudad de San Pedro Garza García a los 7 días del mes de abril del 2025, El Director General y Presidente de la Comisión Temporal de la Asamblea General de EdTUM A.C., Rodrigo Cabrera Esquivel.- **Rúbrica.**



**EdTUM**

edtum.com